**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 103 de 2022**

| | |
|---|---|
| **FECHA** | DICIEMBRE 19 DE 2022 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 |
| **No. DE CONTRATO** | 103-2022 |
| **CONTRATISTA:** | CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL DE SANTANDER- FORDESAN |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ |
| **DIRECCIÓN** | **CALLE 104B # 15ª-11 TORRES DE VERONA BUCARAMANGA** |
| **OBJETO:** | **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, CULTURALES, TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR AL CAMPESINO MACARAVITENSE A CELEBRARSE LOS DIAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022** |
| **VALOR:** | **TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($354.379.278)** |
| **PLAZO:** | 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| **SUPERVISOR:** | SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL |

Entre los suscritos a saber: Municipio de Macaravita NIT 900693895-2 a través de **IVAN DARIO VASQUEZ CORDERO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.524.355 expedida en Macaravita, actúa en nombre y representación del Municipio de Macaravita, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante escritura pública No.621 de 219 de la notaria segunda de Málaga, facultado por el Consejo Municipal para contratar, según acuerdo No. 15 de 2022, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este convenio de asociación se denominará EL MUNICIPIO CONTRATANTE; y por otra parte **: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL DE SANTANDER- FORDESAN , NIT:** 900693895-2 , representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 37.947.973 expedida en Socorro, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente convenio de asociación y quién en adelante y para los efectos legales de este convenio de asociación se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) El Municipio de Macaravita en cumplimiento de sus funciones misionales y constitucionales, y ante la necesidad latente que surge de la realización del evento cultural, deportivo y recreativo en honor al campesino, el cual incentive el bienestar e integración de los habitantes del sector rural del municipio, considera necesario, conveniente y oportuno la realización de eventos que exalten a nuestros campesinos e integren a esta parte importante de la población, en torno a actividades culturales, de recreación y sano esparcimiento. Así las cosas, y teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo propuesto para el cuatrienio " **MACARAVITA PARA TODOS PRODUCTIVO Y CON EQUIDAD 2020-2023**" se propuso la línea estratégica : **MACARAVITA CON EQUIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL** en donde se contempla el programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y las metas de producto:

Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía.

Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía; Servicio de promoción de actividades culturales; las cuales fueron contempladas dentro de su plan de desarrollo y son una parte fundamental para la conservación de sus tradiciones históricas, y que buscan prevalecer en el territorio como una fuente de progreso, cultura y turismo para la región.

De acuerdo a lo expuesto, la Alcaldía Municipal requiere realizar un convenio de asociación para la ejecución de tan importante actividad, con la cual se promuevan la cultura, el arte y el deporte en el municipio.

Ante la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio al desarrollo cultural, artístico y deportivo que busca potenciar, promover y fomentar la oferta cultural, el apoyo y homenaje a nuestros campesinos en el Municipio de Macaravita enmarcadas a la realización de las FERIAS Y FIESTAS EN HONOR AL CAMPESINO MACARAVITENSE PARA LA VIGENCIA 2022, incentivando a toda la comunidad celebrar y continuar con la tradición

de conmemorar estos eventos artísticos y culturales, los cuales deben prevalecer y ser conmemorados como tradición en el Municipio de Macaravita Santander.b.) Que la Secretaria de Salud y Desarrollo Social efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente convenio de asociación. C) Que este tipo de apoyos o convenios de asociaciones no deben entenderse que son susceptibles de adelantarse bajo preceptos de la Ley 80 de 1993, por cuanto en esta el contratista desarrolla las obligaciones contractuales que le corresponden a cambio de una contraprestación económica generalmente monetaria. En esta contraprestación, como es lógico en una economía de mercado, va inmersa la idea de ánimo de lucro, pues la ganancia que pretende obtener el contratista es consustancial a la celebración del convenio de asociación regido por la Ley 80 de 1993. Por esta razón, en este tipo de convenio de Asociación los oferentes son, por regla general, personas jurídicas con ánimo de lucro. Lo que se busca con el presente apoyo es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los convenios como el que se pretende adelantar, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de convenio de asociación existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro..” D) Es así, que la modalidad de selección de contratación procede para la celebración de convenios de asociación con personas sin animo de lucro que tengan la capacidad e y estén habilitadas para la prestación del servicio objeto del convenios sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, razones que justifican la elaboración del presente convenio de Asociación**,** contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previa las consideraciones de este documento y que se formaliza en observancia del trámite de contratación, previsto en la DECRETO 092 DE 2017. E) Que la Secretaría de Hacienda, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal 22-00420 k) Que el CONTRATISTA presentó propuesta de servicios y en virtud de la necesidad comentada en los estudios previos, la cual fue verificada por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social en cuanto a la idoneidad y experiencia del contratista, que forma parte del presente convenio de asociación.

Por lo anterior, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio de asociación con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **Definiciones** | |
|---|---|
| **Convenio de asociación** | Es el presente acuerdo de voluntades |
| **Contratante** | Entidad Estatal que requiere la prestación del servicio de promoción de actividades culturales |
| **Contratista** | Persona jurídica sin ánimo de lucro que presta los servicios objeto de este convenio de asociación. |

**CLAUSULA SEGUNDA- OBJETO**: El contratista se compromete a ejecutar el siguiente objeto **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, CULTURALES, TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR AL CAMPESINO MACARAVITENSE A CELEBRARSE LOS DIAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022. CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO**: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **SERVICIOS DE LOGISTICA** | | | | |
| PROMOCION Y PUBLICIDAD DEL EVENTO | Diseño y Elaboración de Piezas Publicitarias que garanticen la promocion de la Feria, se debe diseñar la imagen principal de las Ferias Y Fiestas del Municipio de Macaravita. Ademas se debe diseñar Afiches Promocionales del Evento, Artistas y Programación del Evento en General. Tambien se debe entregar imagenes para publicar en Redes Sociales y sitios institucionales del Municipio. | 1 | 850,000.00 | 850,000.00 |
| | Impresión de Afiche Promocional General del Evento, en papel Propalcote de 150 gr, tamaño cuarto de pliego. | 1000 | 400.00 | 400,000.00 |
| | Impresión de Plegable de 3 paneles con la Programación y Horarios establecidos para el evento en general. | 1000 | 950.00 | 950,000.00 |
| | Impresión de Afiche Promocional de Artistas del Evento, en papel Propalcote de 150 gr, tamaño cuarto de pliego. | 1000 | 400.00 | 400,000.00 |
| | Elaboración de Diseño e Impresión de Lona a full color, de pasacalles, con información de la Feria , Dimensiones 5,0 Metros X 1,0 Metros. | 3 | 580,000.00 | 1,740,000.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Edición de Video Clip de 30 segundos promocional del evento, donde se destaque la programacion del mismo, teniendo en cuenta que se debe proyectar logos institucionales. Debe ser aprobado por la Supervisión del Convenio. | 1 | 950,000.00 | 950,000.00 |
| LOGISTICA (SERVICIO DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN | Servicio de Sonido Profesional que contenga: SUMINISTRO DE SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL CON DESTINO AL APOYO DE LOS EVENTOS DE FIN DE AÑO DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES 16 SISTEMAS JBL VERTEC VT 4886, 8 SUBWOFERS DOBLES SRX728 JBL PROFESIONAL, 6 MONITORES, 2 APMPLIFICADOR 14000, 5 AMPLIFICADORES XTI6002, 1 CONSOLA, 2 MICROFONOS INALAMBRICOS, 32 MICROFONOS, 32 BASES PARA MICROFONOS, INCLUYE SISTEMA DE ILUMINACION (CON LUZ PERSEGUIDORA, 1 CONSOLA, 6 MOVING, 40 PAR LED DE 3 WATZ, 1 MAQUINA DE HUMO, CABLEADO Y TECHO DE TRIMALLA. Disponer del Personal necesario para la operación de Sonido, Equipos, y las demas que comprometan la ejecucion deactividades propias del Servicio de Sonido y Amplificación | 1 | 22,500,000.00 | 22,500,000.00 |
| | Disposición de una Pantalla Tipo Led, de proyección lateral Outdoor con sus respectivos procesadores durante los días 29 al 30 de Diciembre, con dimendiones minimas de 5,0 X 3,0 Metros, Debe estar acomapñada de una Camara de Video y su respectivo operario para trasmisión en vivo en la tarima. La pantalla debe disponer de sistema de Colgado Profesional. | 2 | 2,400,000.00 | 4,800,000.00 |
| | PRESENTADOR DE TARIMA ENCARGADO DE LLEVAR EL PROTOCOLO DE LOS EVENTOS, ANIMAR EL AUDITORIO Y CONSECUENTEMENTE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICION DE CADA UNA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES AL AUDITORIO DURANTE LOS DIAS DEL 29 y 30 DE DICIEMBRE. Debe disponer de esta persona las 24 Horas, por cuanto se debe tener en cuenta que debe disponer de tres personas al día. | 3 | 1,500,000.00 | 4,500,000.00 |
| | Personal Operativo y Auxiliar de Servicios Generales de Logistica. El Operador debe disponer de 10 Personas que esten pendientes de las actividades para alistamiento para ejecución de actividades propias del evento, ademas de atender a los asistentes a las actividades del evento Ferial. El personal debe estar dispuesto a la orden de cualquier actividad que haya que realizar, las 24 horas, por durante 4 dias. | 10 | 450,000.00 | 4,500,000.00 |
| HIDRATACIÓN | Entregar Hidratación a los participantes de las actividades que componen la Feria. Botella de agua Tratada de 300 ml | 1800 | 980.00 | 1,764,000.00 |
| ATENCIÓN A ORGANISMOS DE SOCORRO | Servicio de Alojamiento para personal de Organismos de Socorro, Bomberos y Defensa Civil, durante los dias (2) de Ejecución del evento. | 30 | 60,000.00 | 1,800,000.00 |
| | Entrega de Combustible (Galones de Gasolina y ACPM) para movilización de Vehiculos y Motos a acompañamientos a actividades en marco de Ferias y Fiestas del Municipio de Macaravita. | 50 | 15,000.00 | 750,000.00 |
| | Suministrar Diario de Alimentación (Desayuno, Almuerzo y Cena) a las Unidades de Acompañamiento por parte de Bomberos y Defensa Civil.<br>**Desayuno:** Una Porción de Proteínas 80 Gr (Carne, Pollo, Huevos o Tamal y/o variedad de caldos (Caldo de Carne, Costilla, Huevo), Café, leche o chocolate. Pan Blanco o Tostadas con Mantequilla y Mermelada<br>**Almuerzo:** Alimento proteíco, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente. Empacado en Desechable, con cubiertería y servilletas. Jugo Natural 200 ml.<br>**Cena:** Una Porción de Proteína (100 Gr) Acompañante (Cereal, Tubérculo, Plátano 90 Gr), Bebida (200 ml) Café, Chocolate o Jugo. | 50 | 37,000.00 | 1,850,000.00 |
| RECIBIMIENTO DE COLONIAS | Organización de Recibimiento de Colonias en el Sector por definir por el Municipio, para la cual de sede disponer de Sonido Móvil (Vehículo) | 1 | 850,000.00 | 850,000.00 |
| | Disposicion de Grupo de Musica Folclórica (Papayera) para animación del Recimiento de Colonias. | 1 | 650,000.00 | 650,000.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DESPERTAR MACARAVITENSE | Disposición de grupo musical pequeño derivado de las grandes bandas de Porros, Fandangos y otros aires musicales originarios de las Regiones de Colombia, compuesto por instrumentos de Viendo y Percusión. (Se encraga de realizar el Despertar Macaravitense a las 5:00 am durenta los dias de Feria) | 2 | 850,000.00 | 1,700,000.00 |
| DERECHOS DE AUTOR | Pago Derechos de SAICO y ACINPRO. | | 2,200,000.00 | 2,200,000.00 |
| **2. FESTIVAL DE EXHALTACION A LA CULTURA CAMPESINA MACARAVITENSE** | | | | |
| CAMPEONATO TIPICO Y AUTOCTONO DE BOLO CRIOLLO, SINONIMO DE IDENTIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO. | Servicio de Juzgamiento, Garitero para la totalidad de los Encuentros Deportivos Bolo Criollo. | 2 | 280,000.00 | 560,000.00 |
| | Entrega de Bolos, Pines o Palos, disposicion de Escenario donde realizar el campeonato. | 1 | 850,000.00 | 850,000.00 |
| | Entrega de Recordatorio a Participantes; Mochila Artesanal tejida con hilos de fique, en tono natural o marron, personalizada con Logos del Evento. | 150 | 28,000.00 | 4,200,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a Campeón de Bolo Criollo. | 1 | 2,500,000.00 | 2,500,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a Subcampeón de Bolo Criollo. | 1 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a Tercer Puesto de Bolo Criollo. | 1 | 800,000.00 | 800,000.00 |
| FESTIVAL DE MUSICA AUTOCTONA DE MACARAVITA | Realizacion del Festival de Musica Autoctona, se deben convocar las agrupaciones, entregar estimulos por la participación. Se debe garantizar la aprticipación de minimo 10 Agrupaciones o Participantes. Entrega de Incentivos por participación. | 10 | 500,000.00 | 5,000,000.00 |
| | Entrega de estimulos o incentivos a Mejor Cantante en los grupos de de Musica Autóctona y Tradicional del Municipio de Macaravita. | 1 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a mejor Grupo de Musica Autóctona y Tradicional del Municipio de Macaravita. | 1 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a Segundo Mejor Grupo de Musica Autóctona y Tradicional del Municipio de Macaravita. | 1 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a Tercer Puesto, Mejor Grupo de Musica Autóctona y Tradicional del Municipio de Macaravita. | 1 | 600,000.00 | 600,000.00 |
| FESTIVAL DE DANZA FOLCLORICA | Realización del Festival de Danza Folclórica, se deben convocar los grupos de Danzas del Municipios, Niños, Jovenes y Adultos Mayores del Municipio. Ademas invitacion a las diferentes Colonias para vincularlas al Festival de Danzas. Entregar Estimulos por particiación. | 10 | 800,000.00 | 8,000,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a Mejor Grupo de Danza Folclórica | 1 | 2,200,000.00 | 2,200,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a Segundo Mejor Grupo de Danza Folclórica | 1 | 1,600,000.00 | 1,600,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a Tercer Mejor Grupo de Danza Folclórica | 1 | 900,000.00 | 900,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico de Mejor Traje Tipico Folclórico en las Danzas presentadas. | 1 | 600,000.00 | 600,000.00 |
| | Entrega de Refrigerios a las delegaciones participantes de los festivales de musica y danza, tanto artistas como espectadores del Festival de Danza Folclórica. El Refrigerio debe contener: Una Empanada Mixta de Arroz, Carne y Huevo envuelta en masa de Harina de Trigo o Yuca, acompañado de un Jugo de 200 ml. | 350 | 7,500.00 | 2,625,000.00 |
| FESTIVAL OTRAS EXPRESIONES CULTURALES DE MACARAVITA | Realización del Festival de Expresiones Artísticas; Coplas, Poesía, se deben convocar minimo 8 Grupos o Participantes, entre los Habitantes del Municipio de Macaravita, se deben entregar Estimulos por Participación, a cada uno de los participantes, del Festival. | 8 | 800,000.00 | 6,400,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a Mejor exponente de Poesía. | 1 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 |
| | Entrega de Estimulo Económico a Mejor Interprete de Coplas. | 1 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RECONOCIMIENTO A LA LABOR CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA | ESTIMULO AL CAMPESINO MACARAVITENSE que incluya: Juego de Sabanas en Poliéster Extrasuave para alcoba doble (2,0 x 2,30 Mts) que debe contener: Una Sabana, Una Sobresabana, Dos (2) Fundas de 0,50 x 0,70 Mts. Juego de Toallas 100% Algodón Ultrasuave y Extra Absorvente que contenga los elementos: 1 Toalla Playera 0,90 X 1,40 Mts, Una Toalla de Baño 0,70 X 1,30 Mts, 600 Gr. | 900 | 135,000.00 | 121,500,000.00 |
| | Entrega a los Campesinos de un Almuerzo que contenga Alimento proteíco, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente. Empacado en Desechable, con cubiertería y servilletas. Cada Ración debe contener Carne Sudada (200 Gms) papa o yuca al vapor, Porcion de Arroz Blanco, Ensalda Tradicional y Jugo de *200 ml. | 2600 | 20,800.00 | 54,080,000.00 |
| SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A LOS EVENTOS | Servicio de Transporte Terrestre para Personal desde las veredas hasta la Cabecera Municipal de Macaravita y viceversa, según las siguientes rutas:<br>Ruta 1: Casco Urbano del Municipio de Macaravita (Santander) - Vereda Juncal.<br>Ruta 2: Casco Urbano del Municipio de Macaravita (Santander) - Vereda Buraga.<br>Ruta 3: Casco Urbano del Municipio de Macaravita (Santander) - Vereda Pajarito.<br>Ruta 4: Casco Urbano del Municipio de Macaravita (Santander) - Vereda Rasgón.<br>Ruta 5: Casco Urbano del Municipio de Macaravita (Santander) - Vereda Palmar.<br>Ruta 6: Casco Urbano del Municipio de Macaravita (Santander) – Vereda Ilarguta.<br>Ruta 7: Casco Urbano del Municipio de Macaravita (Santander) - Vereda Palma.<br>Ruta 8: Casco Urbano del Municipio de Macaravita (Santander) - Vereda Buenavista.<br>Ruta 9: Casco Urbano del Municipio de Macaravita (Santander) - Vereda Llano Grande. | GLOBAL | 12,500,000.00 | 12,500,000.00 |
| **3. CARNAVAL CAMPESINO MACARAVITENSE** | | | | |
| | Entrega de Incentivos a las veredas que presenten o participen con su Carroza y su Comparsa. | 13 | 1,800,000.00 | 23,400,000.00 |
| | Entrega de Reconocimiento Especial (Estimulos Economicos) a la mejor carroza (Primer Puesto) | 1 | 2,500,000.00 | 2,500,000.00 |
| | Entrega de Reconocimiento Especial (Estimulos Economicos) a la segunda mejor carroza (Segundo Puesto) | 1 | 1,800,000.00 | 1,800,000.00 |
| | Entrega de Reconocimiento Especial (Estimulos Economicos) a la tercer mejor carroza (Tercer Puesto) | 1 | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 |
| | Entrega de Reconocimiento especial a la mejor carroza que use los materiales del medio. | 1 | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 |
| **5. EVENTO DE EXHIBICIÓN DE LA CULTURA MACARAVITENSE** | | | | |
| Evento de Exhibición de la Cultura Campesina | Adecuación de Instalaciones de llegada de equinos (Corrales), Servicios y Puntos de Hidratación Animal, el fin de garantizar a los asemovientes el mejor trato en dicha actividad. Se deben disponer de espacios para los animales hembras y machos por separado y para los animales enteros. Tambien se debe suministrar Heno, o alimentacion adecuada para los semovientes, a la llegada de la actividad. | GLOBAL | 3,500,000.00 | 3,500,000.00 |
| | Disposición de Medico Veterinario, durante la Actividad de Exhibición Equina, para atención de los animales en caso de presentarse algun caso que requiera de la atención profesional inmediata. | 1 | 980,000.00 | 980,000.00 |
| | INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CAMPESINOS EN LA TRADICIONAL EXHIBICIÓN EQUINA ENMCARACADA EN LAS FERIAS Y FIESTAS, MEDIANTE LA CONSECUCION DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO, CONSISTENTE EN UN PONCHO TRADICIONAL PROPIO DE LA CULTURA EQUINA Y CABALGAR, PRENDAS DEBIDAMENTE MARCADOS DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MACARAVITA | 400 | 23,000.00 | 9,200,000.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Servicio de Amenización durante la actividad de Exhibición, debe disponer de sonido movil (Carro), con un Artista del Genero Popular que deleite con piezas musicales acordes al evento equino. | 1 | 1,400,000.00 | 1,400,000.00 |
| | Entrega de Almuerzos a personas que hacen el recorrido y participan de la Exhibición Equina, en honor a la Cultura Macaravitense. Dicho Almuerzo consiste en: Plato personal compuesto por una porcion de Carne Asada, Papa Salada, Guacamole y Bebida de 300 ml. | 600 | 17,000.00 | 10,200,000.00 |
| **6. EVENTO DE CLAUSURA DEL EVENTO FERIAL DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA** | | | | |
| Espectaculo en Honor al Pueblo Macaravitense | Juegos pirotécnicos, artesanal y aérea de 15 minutos de duración, según se describe:<br>13 Carcasas de 3"<br>3 Tortas de 42 Tiros.<br>3 Tortas de 36 Tiros<br>2 Tortas en Hilera de 8 Tiros.<br>3 Tortas en Abanico de 25 Tiros.<br>2 Crisantema.<br>3 Tortas de Dioses.<br>2 Tortas de Pirulo de 8"<br>Todas las Carcasas cuentan con Silvidos, pistilo y Cracker, Efectos especiale sunicos, se maneja un espacio entre 50 y 100 metros de altura y 80 metros de diametro.<br>**Nota**: La puesta en marcha d elos juegos pirotectnicos, debera estar en cabeza del personal idóneo y capacitado para este tipo de actividades, suministrado por el futuro Operador - Contratista, el cual debera tomar las precauciones necesarias y requeridas para llevar a cabo dicha actividad en cumplimiento de la normatividad que rige la materia. | GLOBAL | 12,930,278.00 | 12,930,278.00 |
| **VALOR TOTAL RECURSOS MUNICIPIO DE MACARAVITA** | | | | **354,379,278.00** |
| **APORTES DE LA ESAL** | | | | **14.925.000,00** |

**PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio de asociación. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Contratante. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio de asociación. Además, el CONTRATISTA se obliga especialmente con el municipio a: **1**. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio de asociación, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios y documentos previos. **2**. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el convenio de asociación. **3.** Prestar sus servicios en los términos de este convenio de asociación, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada. **4..** Cumplir con el objeto de este convenio de asociación en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 5**.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio de asociación le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta**. 6.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio de asociación. 7**.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del convenio de asociación. 8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 9. Aceptar la supervisión por parte del Municipio. 11. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio de asociación. **10**. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio de asociación, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y

modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Macaravita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de asociación. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del Convenio de asociación incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de asociación. h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste convenio de asociación, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. j) Conoce perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**-Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio de asociación, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente convenio de asociación. 2) Pagar en forma oportuna, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. 3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. 4) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD**: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio de asociación, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Convenio de asociación. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Convenio de asociación. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio de asociación, será LOS DIAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2022, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa legalización. La vigencia del convenio de asociación será el plazo del convenio de asociación y cuatro (4) meses más. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2022, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **PARÁGRAFO**: Prorroga. El presente convenio de asociación podrá prorrogarse mediante firma de convenio de asociación adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**. El valor del convenio de asociación asciende a la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($354.379.278) IVA INCLUIDO)**. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: A). **ANTICIPO - Se realizará un anticipo del 50% del valor del convenio, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 177.189.639), previa verificación de la documentación emitida por la Fundación a realizar el convenio y aprobada por la parte jurídica de la entidad y el supervisor del mismo. B) UN ACTA FINAL** según las actividades ejecutadas y soportadas con las respectivas evidencias, previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor y soporte de pago y aporte al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **PARÁGRAFO PRIMERO**:

En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio de asociación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Convenio se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 22-00420, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del MACARAVITA, bajo los siguientes numerales: A.5.1 FOMENTO Y APOYO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio de asociación por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria de Salud y Desarrollo Social** o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el ordenamiento jurídico, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del convenio. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente convenio de asociación, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente convenio de asociación. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del convenio de asociación que reposa en la Secretaria de gobierno, toda la documentación original que se genere en relación con el convenio de asociación, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio de asociación y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del convenio de asociación en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del convenio de asociación y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del convenio de asociación, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del convenio de asociación; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del convenio de asociación; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente convenio de asociación cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del convenio de asociación que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del convenio de asociación el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente convenio de asociación. **PARÁGRAFO**.- Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este convenio de asociación. C**LÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**. De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.1**. y subsiguientes Del Decreto 1082 el CONTRATISTA éste debe tomar en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo una póliza que ampare los siguientes riesgos.

| | | |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | **20% del valor total delcontrato** | **Por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.** |
| **Calidad de los bienes suministrados** | **20% del valor total delcontrato** | **Por el término de ejecución del convenio y cuatro (4)meses más.** |
| **Calidad del servicio** | **20% del valor total delcontrato** | **Por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.** |

| | | |
|---|---|---|
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizacioneslaborales** | **10% del valor total delcontrato** | **Por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más.** |
| **ResponsabilidadExtracontractual** | **Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expediciónde la póliza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015** | **Por el término de ejecución del convenio.** |
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo** | **La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.** | **Por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más** |

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIONES:** EL CONTRATISTA podrá ceder el presente convenio de asociación (o la obligación de ejecución personal del convenio de asociación) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio de Asociación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá subcontratar el presente convenio de asociación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente convenio de asociación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** Se ha de tener en cuenta que el convenio de asociación de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del convenio de asociación podrá suspenderse de los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b. por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. c. Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. d) En los eventos en que la contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la oficina competente la solicitud de suspensión del convenio de asociación, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. PARÁGRAFO: Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los convenio de asociación de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las

razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio de asociación se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente convenio de asociación, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad del presente convenio de asociación cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio de asociación y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio de asociación el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones”. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO CUARTO: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio de asociación o convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio de asociación o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio de asociación, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio de asociación o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio de asociación no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio de asociación, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009, y concordantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio de asociación, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones de cada una de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD** .- El contratista

se obliga con el Municipio, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del convenio de asociación y de manera indefinida a mantener en reserva estricta privacidad de la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, y demás elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización del Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades previstas en el presente Convenio de asociación se deben desarrollar en el municipio de Macaravita (Santander) **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACION:** Forman parte integrante de éste convenio de asociación, entre otros, los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Certificado de disponibilidad presupuestal que ampara este compromiso. c) Certificado del Plan Anual de Adquisiciones. d) Certificado de inexistencia de personal. e) Propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración f) Certificado de idoneidad y experiencia del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** La liquidación del presente convenio se realizará una vez se entregue el informe definitivo por parte de LA ENTIDAD y se reciba a satisfacción por parte del Supervisor, pago final y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio. En aquellos casos en que la ENTIDAD no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el CPACA y en todo caso dentro de los términos que establece la Ley 1150 de 2007.. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** El presente convenio de asociación se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. Acta de inicio firmada por las partes **PARÁGRAFO ÚNICO**. Las partes convienen, que si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente convenio de asociación, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo convenio de asociación con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA.- OTROS REQUISITOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**: Este convenio de asociación deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Macaravita (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Macaravita, hoy diecinueve (19) de diciembre de 2022.

**EL CONTRATANTE;**

**IVAN DARIO VASQUEZ CORDERO**
Alcalde Municipal

**EL CONTRATISTA;**

**FORDESAN**
**R.L**:. SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 103 DE 2022**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, CULTURALES, TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR AL CAMPESINO MACARAVITENSE A CELEBRARSE LOS DIAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022.

| | |
|---|---|
| **Convenio de Asociación No** | 103-2022 |
| **Nombre de la entidad** | Municipio de Macaravita Santander |
| **NIT.** | 809.205.326.-6 |
| **Dirección** | Carrera 3A N° 3-38 |
| **Nombre del representante legal** | IVAN DARIO VASQUEZ CORDERO |
| **Contratista** | CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN |
| **NIT.** | 900.693.895-2 |
| **Representante legal** | SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ |
| **Identificación** | 37.947.973 Socorro |
| **Domicilio.** | Calle 104B No 15A – 11 Apto 403 Torre II – Torres de Verona, Bucaramanga |
| **Objeto** | “AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, CULTURALES, TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR AL CAMPESINO MACARAVITENSE A CELEBRARSE LOS DIAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022”. |
| **Valor total del convenio** | TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($369.304.278.00)<br>**RECURSOS MUNICIPIO**: TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($354.379.278) |

| | | |
|---|---|---|
| | **RECURSOS FORDESAN** | CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($14.925.000.00) |
| **Fecha de Inicio** | 20 de diciembre de 2022 | |
| **Fecha de terminación** | 31 de diciembre de 2022 | |
| **Plazo de ejecución** | 29 y 30 de diciembre de 2022 | |
| **Lugar de ejecución del contrato** | El Municipio de Macaravita del Departamento de Santander. | |

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

**IVÁN DARÍO VÁSQUEZ CORDERO – ALCALDE MUNICIPIO MACARAVITA**, **ANDREA LIZETH RODRÍGUEZ CÁRDENAS** Supervisor del Contrato y **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.947.973 expedida en Socorro representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN**, Contratista, se reúnen con el fin de protocolizar el acta de **LIQUIDACIÓN** del Convenio de Asociación No 103 de 2022 cuyo objeto es la **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, CULTURALES, TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR AL CAMPESINO MACARAVITENSE A CELEBRARSE LOS DIAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022.**

## CONSIDERANDO:

Que el día treinta y un (31) día de diciembre de dos mil veintidós (2022), la CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN**,** identificada con NIT N° 900693895-2**,** suscribió con Municipio de Macaravita Santander, el Convenio de Asociación No 103 de 2022 cuyo objeto es la **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, CULTURALES, TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR AL CAMPESINO MACARAVITENSE A CELEBRARSE LOS DIAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022** fijando como fecha de iniciación el día veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

A. Que en fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió por parte de la contratista y la Supervisión del contrato, acta de recibo final de actividades del contrato en la cual se certifica el cumplimiento del objeto por parte de la contratista**.**
B. Que conforme a la cláusula vigésima tercera del convenio las partes de común acuerdo proceden a realizar la liquidación bilateral del contrato, verificándose:

## EJECUCION FISICA

El Alcalde y Supervisor del Municipio de Macaravita Santander certifica la ejecución del 100% del objeto contratado en los términos y condiciones estipuladas en el contrato.

## BALANCE ECONOMICO

1. **BALANCE ECONOMICO**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR DEL CONVENIO | $ 369.304.278.00 | |
| VALOR ANTICIPO RECURSOS DEL MUNICIPIO | | 177.189.639.00 |
| ACTA FINAL RECURSOS DEL MUNICIPIO | | 177.189.639.00 |
| DESCUENTO RECURSOS DE FORDESAN | | 14.925.000.00 |
| VALOR SIN EJECUTAR | | 00.00 |
| VALOR A PAGAR SUMAS IGUALES | $ 369.304.278.00 | 369.304.278.00 |

## VERIFICACION CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

Se verificó el cumplimiento por parte de la contratista de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales durante el término de ejecución del contrato.

- **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CON NUMERO DE PLANILLA**: 8622331377 (Noviembre)
- **NUMERO DE ESTAMPILLA**: 2502200748163

## VERIFICACION DE GARANTIAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No **B-100031918 Seguros Mundial**
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No**B-100007733 Seguros Mundial**

## DECLARACIONES MUTUAS

1. **PRIMERO.** Dar por liquidado de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No 103 de 2022 cuyo objeto es la **AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS, CULTURALES, TRADICIONALES EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR AL CAMPESINO MACARAVITENSE A**

**CELEBRARSE LOS DIAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2022**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. **SEGUNDO**. Una vez el Municipio de Macaravita efectué el desembolso por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($177.189.639.00) M/CTE,** Correspondiente al pago del Acta Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Convenio de Asociación No 103 de 2022, comprometiéndose el Municipio a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del **ACTA DE LIQUIDACION** de que trata el numeral anterior, a los treinta y un (31) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**IVÁN DARÍO VÁSQUEZ CORDERO**
Alcalde Municipal

**SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ**
Representante Legal FORDESAN

**ANDREA LIZETH RODRIGUEZ CÁRDENAS**
**Secretaria de Salud y Desarrollo Social**
Supervisor Convenio